

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Fondo Nacional de Garantías y Reintegra
Demandado: Celia García Porras, CC. 31.854.020
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00084-00**

Respecto del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 07 Civil Municipal de Palmira comunicado mediante Oficio 456 del 07 de septiembre de 2023 (ítem 27) en el que se informa del decreto de medida de embargo de remanentes en este proceso a favor del llevado en ese despacho de radicado 765204003007-2022-00135-00 llevado contra la señora Celia García Porras debe decirse que resulta procedente. En efecto, de conformidad con el artículo 466 este tipo de embargo "se considerará consumado a menos que exista otro anterior, y así lo hará saber al juez que libró el oficio". Siendo que en este proceso es la primera solicitud de este tipo que se ha radicado.

En consecuencia, se accederá al embargo y así se informará al juzgado que decretó dicha medida.

Sin más comentarios, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: TENER POR EMBARGADO EL REMANENTE del producto y de los bienes que se llegaren a desembargar, en este proceso, a favor del proceso 765204003007-**2022-00135-00** llevado en el **JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA** en contra de Celia García Porras, por ser el primer embargo de ese tipo radicado en este proceso. Oficiése por secretaría al juzgado en mención informándole del registro de esta medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Lht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aae777357302cfbe5d00a91941e5aaa0dae84f154c8befc559bdf44499a6ccd**

Documento generado en 07/11/2023 10:00:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>